

INDUSTRY WIDE LABOR-MANAGEMENT SAFETY COMMITTEE

BOLETÍN DE SEGURIDAD N.º 11

RECOMENDACIONES PARA EL USO DE AERONAVES DE ALA FIJA EN PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS

“ANEXO A” - RECOMENDACIONES PARA EL USO DE CARGAS EXTERNAS

(FILMACIÓN O UTILIZACIÓN DE PERSONAL ESENCIAL O EQUIPOS EN EL EXTERIOR DE UN AEROPLANO EN VUELO, O EN MANIOBRAS DE ABORDAJE O DESCENSO DE UN AEROPLANO EN VUELO)

1. La **Carga Externa de un Aeroplano** incluirá a todo el equipo o personal esencial que deba hallarse en el exterior del aeroplano en vuelo, incluyendo a aquellas personas que deban caminar sobre las alas, paracaidistas, camarógrafos, dobles, etc.

Los dobles suelen estar suspendidos de los amortiguadores del tren de aterrizaje, los montantes de las alas, trapecios, cuerdas elásticas o cables, y suelen realizar diversos tipos de trasposos entre aeronaves en vuelo, desde aeronaves en vuelo hacia el suelo y desde aeronaves en vuelo hacia vehículos en tierra.

Para poder realizar estas actividades típicas de la industria del cine de forma segura se requiere la total comprensión y coordinación de todas las partes involucradas: **el Coordinador Aéreo y/o Piloto al Mando, el Representante Designado por la Producción, los Dobles, los Aparejadores de Escenas de Riesgos, los Aparejadores de Aeroplanos, los Aparejadores de Efectos Especiales y Agarre**, y el personal esencial en tierra.

2. El **Piloto al Mando** tiene en todo momento plena autoridad sobre su aeroplano y debe dirigir todas las **operaciones de vuelo y/o actividades relacionadas**.

El **Piloto al Mando y/o el Coordinador Aéreo** tendrán la autoridad necesaria para abortar cualquier operación de vuelo **por razones de seguridad**.

3. Gestión de riesgos

Los participantes evaluarán exhaustivamente las operaciones a realizar y sus posibles riesgos para el personal esencial, cuando los haya.

4. Personal Involucrado

Coordinador Aéreo y/o Piloto al Mando, personal indispensable a transportar, y personal de aparejamiento del aeroplano, seguridad y producción.

5. Sesión Informativa

Las Sesiones Informativas serán realizadas por el Coordinador Aéreo y/o el Piloto al Mando que participen de las operaciones con carga externa programadas, de conformidad con las disposiciones sobre sesiones informativas del Manual Operativo de la Industria del Cine vigente.

6. Comunicación

El Piloto al Mando y el personal esencial transportado en la aeronave deben estar comunicados de forma constante. A tal efecto podrán utilizar radios, intercomunicadores o señales manuales acordadas previamente.

El piloto deberá también poder mantener contacto visual con los dobles o camarógrafos en caso de interrumpirse las comunicaciones. Cuando esto no sea posible, deberá encontrarse presente un tercero que pueda mantener contacto visual en todo momento. Dicho tercero podrá encontrarse a bordo de la aeronave, en el suelo o en otra aeronave.

7. Métodos y dispositivos de sujeción

Todo el personal debe estar sujetado a la aeronave mientras esta se encuentre en vuelo, con excepción de aquellas personas que realicen funciones esenciales fuera de la aeronave que requieran que egresen de esta en vuelo, como saltos en paracaídas o traspasos.

Se fijarán cinturones de seguridad, cables y líneas de seguridad a los puntos de anclaje, puntos de fijación de cinturones de seguridad, puntos de fijación de carga u otros sectores adecuados del fuselaje de la aeronave.

Los dispositivos de sujeción, cables, mosquetones, cuerdas de escalada de nylon trenzado, correas de nylon, abrazaderas de acero, arneses corporales, etc., son provistos generalmente por el personal de efectos especiales y escenas de riesgo.

Todos los dispositivos de sujeción antes mencionados tienen una capacidad máxima de carga indicada por el fabricante de conformidad con las especificaciones gubernamentales y de la industria, y a las Recomendaciones de Seguridad para la Industria del Cine.

NOTA: No se sujetará a ninguna persona de un dispositivo de liberación de carga bajo ninguna circunstancia.

8. Paracaídas

Los paracaídas utilizados deben ser aprobados por la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos (FAA) y deben haber sido empacados y verificados dentro de los 120 días previos a su uso.

Los dobles no podrán estar sujetos a la aeronave mientras lleven un paracaídas, excepto durante las maniobras de despegue y aterrizaje.

La apertura accidental de un paracaídas mientras el paracaidista se encuentra sujeto a la aeronave puede tener graves consecuencias sobre el paracaidista y la aeronave.

9. Peso y equilibrio

Dada la naturaleza de las cargas externas en aeroplanos que incluyen personas o equipos, el centro de gravedad (CG) longitudinal es meramente nominal y puede calcularse fácilmente en función de los datos sobre peso y equilibrio provistos por el fabricante.

Por otro lado, es más probable que dichas cargas externas afecten el peso y el equilibrio lateral de la aeronave.

Generalmente, los fabricantes de aeroplanos no establecen tablas o límites de CG lateral.

Por lo tanto, es esencial determinar el efecto que tendrá una persona que camine sobre el ala o la presencia de otros miembros esenciales del personal en el exterior del aeroplano sobre el CG lateral antes de sujetarlos a un punto específico.

A tal efecto podrá consultarse a pilotos con experiencia en la operación de aeronaves similares en condiciones análogas o realizarse una evaluación de vuelo.

10. Lista de comprobación para pilotos

A. Aeronave

1. Comprobar la capacidad de carga y método de agarre de todos los dispositivos de sujeción utilizados para la carga externa.
2. Verificar la capacidad de carga del fuselaje y las cargas que se planea sujetar de él, así como los puntos de sujeción a utilizar.
3. Comprobar el Peso y Equilibrio de la carga externa, incluyendo, cuando corresponda, la posibilidad de desprender o liberar la carga externa.

B. Personal

1. Verificar que solo el personal esencial se encuentre dentro de la aeronave.
2. Confirmar las tareas y responsabilidades específicas del personal esencial.
3. Verificar comunicaciones y señales de audio y manuales.
4. Revisar los procedimientos de emergencia específicos para operaciones con cargas externas junto con el personal esencial.
5. Revisar posibles riesgos con el personal esencial.
6. Verificar que ningún miembro del personal esencial participe de operaciones en aeroplanos con cargas externas a menos que haya leído y comprendido las condiciones de la Renuncia a Derechos, el Certificado de Renuncia a Derechos y sus disposiciones específicas, cuando corresponda, y haya aceptado dichas condiciones y disposiciones.